



### **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **AYUNTAMIENTO DE**

**62**

#### **COLLADO VILLALBA**

##### **RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2012, acordó aprobar provisionalmente el expediente de modificación de ordenanzas fiscales.

Transcurrido el citado plazo sin reclamaciones, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el citado expediente, pudiéndose interponer contra el mismo directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la presente publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime pertinente.

**8. Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local.**

- b) INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES, SITUADOS EN TERRENO DE USO PUBLICO LOCAL ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.

Descripción de la ocupación	Tarifas
1. Circos	45,00 eur Precio/Puesto/Día
2. Espectáculos o atracciones fuera de verbenas, ferias o fiestas	110,00 eur Precio/Puesto/Día
3. Puestos desmontables temporales de productos de temporada	15,00 eur Precio m <sup>2</sup> /mes o fracción
4. Mercadillo municipal (Puestos con localización fija)	8,06 eur Precio/Puesto/Día
5. Ocupación con máquinas expendedoras	100,00 eur Precio m <sup>2</sup> año o fracción
6. Resto de ocupaciones del suelo no determinados en otros epígrafes, en aquellos casos que lo autorice el Ayuntamiento.	10,00 Eur Precio m <sup>2</sup> /día

Nota: Los puestos instalados correspondientes al epígrafe b) 6. en periodos de verbenas, ferias y fiestas las tarifas anteriores se verán incrementadas por la aplicación del coeficiente 1,5.

- h) OCUPACIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE VALLAS, COLUMNAS, CARTELES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS PARA LA EXHIBICION CON FINES PUBLICITARIOS.

Instalación de publicidad en terrenos de dominio público.

Precio	Tarifa
Por ocupación de terrenos con valla publicitaria (valla 3x8 metros)	452,76 euros/año
Por ocupación de terrenos de uso deportivo con valla publicitaria	9,31 euros/m <sup>2</sup>
Por ocupación de terrenos con marquesinas, mupis, columnas y cabinas con publicidad	377,30 euros/año
Por ocupación de terrenos con Monoposte publicitario	2.829,75 euros/año
Por ocupación de terrenos con Monoposte publicitario luminoso o corpóreo	3.745,68 euros/año
Por ocupación de terrenos con reloj publicitario	754,59 euros/año
Por ocupación de terrenos con publicidad móvil (incluido auto-caravanas publicitarias o vehículos de exposición)	94,33 euros/día
Por cada m2 de publicidad en lona en reparación de fachada sobre estructura en terrenos de dominio público	3,78 euros/año
Por cada m2 de publicidad en fachada sobre estructura en terrenos de dominio público	3,78 euros/año
Por banderolas sobre mástil de farolas	3,78 euros/unidad/mes

Para cualquier tipo de concesión se estima conveniente advertir a los solicitantes, que en el supuesto de no abonar las tasas previo a la instalación, el Ayuntamiento se reserva el derecho de proceder al desmontaje de las mismas según se establezca en la legislación vigente.

- k) UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO CENTRO CULTURAL PEÑALBA:

Las tres primeras horas: 100,00 Eur.-  
Cada hora extra: 40,00 Eur.-

- l) UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA:

Las tres primeras horas: 75,00 Eur.-  
Cada hora extra: 35,00 Eur.-

- m) UTILIZACIÓN DEL SALÓN DEL CAPRICHIO:

Las tres primeras horas: 60,00 Eur.-  
Cada hora extra: 25,00 Eur.-

- n) AULAS:

Por horas: 10,00 Eur.-  
Por hora en aula informatizada: 15,00 Eur.-

Las entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Collado Villalba, podrán solicitar el uso de estas tres dependencias hasta 2 veces al año, a partir del segundo, deberán abonar la tasa establecida para las no inscritas.

Las cesiones o alquileres de los espacios se realizan con la entidad demandante, no está autorizada la solicitud o pago del alquiler por cuenta de las asociaciones para la realización de actividades con terceros (compañías de teatro, música o danza profesionales o aficionados), en tal caso siempre se entenderá como una solicitud como entidad con ánimo de lucro.

o) Ocupaciones por puestos y atracciones durante las FIESTAS DEL GORRONAL:

Aparatos	Importe
A) Aparatos grandes para mayores (incluidos los espacios de vuelo)	500,00 eur / unidad
B) Aparatos infantiles (incluido los espacios de vuelo)	400,00 eur / unidad
C) Puestos de churros, chocolate, patatas fritas, etc., comida en general.	150,00 Eur / unidad
D) Hinchables, cama elástica y similares	300,00 eur / unidad
E) Casetas hasta 5 metros	200,00 eur / unidad
D) Resto de suelo por utilización durante el periodo de feria	21,00 eur / metro lineal

El pago de las tarifas no incluye el enganche al suministro de luz y agua.

p) Ocupaciones por puestos y atracciones durante las FIESTAS DE SAN ANTONIO:

Puesto	Descripción	Importe / puesto
1	Coches infantiles	876,00 Eur
2	Aparatos infantiles (incluido los espacios de vuelo)	670,00 Eur
3	Aparatos infantiles (incluido los espacios de vuelo)	927,00 Eur
4	Aparatos grandes para mayores (incluidos los espacios de vuelo)	1.021,00 Eur
5	Aparatos infantiles (incluido los espacios de vuelo)	927,00 Eur
6	Aparatos infantiles (incluido los espacios de vuelo)	1.016,00 Eur
7	Aparatos infantiles (incluido los espacios de vuelo)	387,00 Eur
8	Puestos de churros, chocolate, patatas fritas, etc.	150,00 Eur
9	Casetas (hamburguesería, grúas, venta de muñecas, y aquellos aparatos que sean de armadura fija de remolque)	225,00 Eur
10	Puestos de churros, chocolate, patatas fritas, etc.	225,00 Eur
11	Puestos de dulces, golosinas, frutos secos, algodón, helados, etc.	176,00 Eur
12	Espectáculos de casetas: Tiro, pelotas, pesca, etc.	225,00 Eur
13	Aparatos grandes para mayores (incluidos los espacios de vuelo)	1.200,00 Eur
14	Puestos de dulces, golosinas, frutos secos, algodón, helados, etc	200,00 Eur
15	Puestos de churros, chocolate, patatas fritas, etc.	100,00 Eur
16	Aparatos de entretenimientos de pruebas de fuerza, etc.	431,00 Eur
17	Bares	773,00 Eur
18	Bares	814,00 Eur
19	Hinchables	426,00 Eur
20	Aparatos infantiles (incluido los espacios de vuelo)	200,00 Eur
21	Puestos de churros, chocolate, patatas fritas, etc.	165,00 Eur
22	Espectáculos de casetas: Tiro, pelotas, pesca, etc.	328,00 Eur
23	Aparatos grandes para mayores (incluidos los espacios de vuelo)	1.263,00 Eur
24	Aparatos infantiles (incluido los espacios de vuelo)	410,00 Eur
25	Puestos de churros, chocolate, patatas fritas, etc.	181,00 Eur
26	Casetas (hamburguesería, grúas, venta de muñecas, y aquellos aparatos que sean de armadura fija de remolque)	213,00 Eur
27	Casetas (hamburguesería, grúas, venta de muñecas, y aquellos aparatos que sean de armadura fija de remolque)	206,00 Eur
28	Espectáculos de casetas: Tiro, pelotas, pesca, etc.	392,00 Eur
29	Bares	896,00 Eur
30	Casetas (hamburguesería, grúas, venta de muñecas, y aquellos aparatos que sean de armadura fija de remolque)	190,00 Eur
31	Instalación de caravana, remolque o autovivienda incluidos avances, terrazas y salientes, en zona habilitada al efecto.	530,00 Eur
32	Puestos de churros, chocolate, patatas fritas, etc.	205,00 Eur
33	Aparatos grandes para mayores (incluidos los espacios de vuelo)	1.105,00 Eur
34	Puestos de dulces, golosinas, frutos secos, algodón, helados, etc	205,00 Eur
35	Espectáculos de casetas: Tiro, pelotas, pesca, etc.	350,00 Eur
36	Espectáculos de casetas: Tiro, pelotas, pesca, etc.	100,00 Eur

Puesto	Descripción	Importe / puesto
37	Espectáculos de casetas: Tiro, pelotas, pesca, etc.	150,00 Eur
38	Bares	500,00 Eur
39	Puestos de dulces, golosinas, frutos secos, algodón, helados, etc	105,00 Eur
40	Espectáculos de casetas: Tiro, pelotas, pesca, etc.	180,00 Eur
41	Casetas (hamburguesería, grúas, venta de muñecas, y aquellos aparatos que sean de armadura fija de remolque)	300,00 Eur

## q) Carpa 'Finca Malvaloca':

Ocupación por los cuatro primeros días	1.000,00 Eur.-
Ocupación desde el quinto día al decimoquinto (ambos inclusive)	1.000,00 Eur.-
Ocupación a partir del decimoquinto día hasta el trigésimo día (ambos inclusive)	1.000,00 Eur.-
A partir del trigésimo día en adelante	100,00 Eur.-/ día

- Se entenderá como tarifa mínima la ocupación por el primer tramo.
- Las ocupaciones excepcionales, entendiéndose por excepcionales aquellas ocupaciones o actuaciones que superen en más de 500 asistentes el aforo de la Carpa, tendrán una cuota de 1.700 Eur/día.
- Se entenderá que no existe beneficio particular por ocupación del dominio público local cuando la ocupación de la carpa 'Finca Malvaloca' se realice por personas, organizaciones, fundaciones, sindicatos u organismos públicos con fines docentes o benéficos.

## 18. Precio Público por la prestación de los servicios de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

## Artículo 4º. Bases, cuotas y tarifas

## 1) SERVICIOS VARIOS:

1a. RECONOCIMIENTO MÉDICO CLUBES LOCALES (por licencia)	18,00 euros
---	-------------

## 2) ESCUELAS DEPORTIVAS INFANTILES:

CONCEPTO	PERIODO	ABONADO	NO ABONADO
2ª. Escuelas deportivas infantiles	BIMESTRAL	28,00 Eur.	38,00 Eur.
2b. Escuelas deportivas especiales 2 días/semana	BIMESTRAL	43,00 Eur.	58,00 Eur.
2c. Escuelas deportivas especiales 3 días/semana	BIMESTRAL	63,00 Eur.	86,00 Eur.

## 3) ESCUELAS DEPORTIVAS DE ADULTOS

## 3a. Pilates para la 3ª Edad,

Por asistencia bimestral:

	Abonados	No abonados
2 días/ semana	44,00 euros	61,00 euros

## 3b. Runners,

Por asistencia bimestral:

	Abonados	No abonados
2 días/ semana	44,00 euros	61,00 euros

## 4) CURSOS

## 4a. TENIS, PADEL o similares

Por asistencia bimestral:

	Abonados	No abonados
INICIACIÓN INFANTIL	53,00 euros	72,00 euros
PERFECCIONAMIENTO INFANTIL	65,00 euros	89,00 euros
INICIACIÓN ADULTO	69,00 euros	95,00 euros
PERFECCIONAMIENTO ADULTO	73,00 euros	100,00 euros
FIN DE SEMANA		11,00 euros adicionales

## 4b. NATACIÓN Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS DIRIGIDAS

## MATRONATACION (6-24 meses)

Bimestral:

Abonados	No abonados
32,00 euros	43,00 euros

## INFANTIL ESPECIAL (1 día / semana)

Bimestral:

Abonados	No abonados
32,00 euros	43,00 euros

## Infantil con discapacidad igual o mayor al 33% (2 día / semana)

Bimestral:

Abonados	No abonados
59,00 euros	81,00 euros

## BEBE INFANTIL (Hasta 14 años)

Bimestral:

	Abonados	No abonados
1 día / semana	23,00 euros	31,00 euros
2 días/ semana	42,00 euros	57,00 euros

## ADULTOS

Bimestral:

	Abonados	No abonados
1 día / semana	32,00 euros	43,00 euros
2 días/ semana	59,00 euros	81,00 euros
3 días/ semana	87,00 euros	120,00 euros

## CURSO DE Natación PRE Y POSTPARTO (2 días / semana)

Por asistencia al curso, al mes:

	Abonados	No abonados
2 días/ semana	32,00 euros	43,00 euros

## CURSO INFANTIL INTENSIVO DE VERANO

Por curso:

Abonados	No abonados
47,00 euros	64,00 euros

## 4c. Cursos intensivos de TENIS y PADEL:

Cursos de 10 clases:

	Abonados	No abonados
PRETENIS	30,00 euros	40,00 euros
TENIS INICIACION INFANTIL	38,00 euros	48,00 euros
TENIS ADULTOS	40,00 euros	53,00 euros
PADEL ADULTOS	43,00 euros	55,00 euros
Seguro médico especial para dicho curso		10,00 euros

## 4d. Campus fútbol de verano:

Trece días:

Abonados	No abonados
90,00 euros	110,00 euros

## 5) PISCINAS CUBIERTAS:

Se establece una bonificación del 50% a pensionistas empadronados y discapacitados empadronados en un porcentaje igual o superior al 33%. Para los usuarios de las tarifas reducidas por instrucción de la Concejalía de Deportes se podrá determinar un horario de uso de las instalaciones.

## 8) SPA Y MUSCULACIÓN

Terma, baño turco o sauna más duchas especiales	SESION	3,00 euros	5,00 euros
	BONO 10 SESIONES	25,00 euros	45,00 euros
	BONO MENSUAL	35,00 euros	55,00 euros

Se eliminan las tarifas de tratamientos corporales al estar ya incluidas en los tres tipos diferenciados.

## 9) ALQUILERES DE INSTALACIONES

Pista de atletismo	SESION	2,00 euros	3,00 euros
Pista de atletismo: Bono de 10 sesiones	-	8,00 euros	12,00 euros
Pista de atletismo: Bono de 20 sesiones	-	14,00 euros	19,00 euros
Resto de salas en las instalaciones deportivas	HORA	30,00 euros	

## Artículo 5º. Normas de gestión

5.3 Será obligatorio la realización del reconocimiento médico estipulado en el artículo 4.1 "Servicios varios" para todas las personas en situación de alta en cualquiera de las actividades promovidas por la Concejalía de Deportes. El tipo de reconocimiento a efectuar por el usuario será determinado por la Concejalía mediante instrucción emitida al efecto.

5.4 Todos los poseedores en vigor del CARNET JOVEN MADRID emitido por la Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid tendrán una bonificación del 10% en todas las actividades así como en la utilización de las instalaciones.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Las tarifas recogidas en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 4 entrarán en vigor el día 1 de junio de 2012.

**19. Precio público por la utilización de los servicios de Juventud**

Se incluye nueva tarifa en el artículo 3.

CAMPAMENTO URBANO ADOLESCENTES	
De lunes a viernes sin comida a la semana	60,00 euros
De lunes a viernes con comida a la semana	88,00 euros

**20. Precio público por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las Entidades Locales.**

## EPÍGRAFE 2.- ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA

2a) Matrícula, por curso: A partir del 01/07/2012: 10,00 euros

(Por inscripción en cualquiera de las actividades de este epígrafe 2)

2b) Por asistencia, al mes

Euros/mes	A partir del 1/01/2012 hasta 30/06/2012
Agrupaciones (No alumnos de la Escuela Municipal de Música y Danza)	10,00 Eur.
2 ó más agrupaciones (No alumnos de la Escuela Municipal de Música y Danza)	6,00 Eur. / por agrupación

Euros/mes		A partir del 01/07/2012
1º Etapa	Música y Movimiento (de 1º a 4º curso)	32,00 Eur.
	Prelingüaje, instrumento, iniciación al canto. (5º curso)	71,00 Eur.
2º Etapa	Formación musical, instrumento, agrupación. (Primer ciclo de 1º a 3º y segundo ciclo de 4º a 6º)	71,00 Eur.
3º Etapa	Formación musical, instrumento, agrupación. (Tercer ciclo 7º a 8º)	80,00 Eur.
Adultos. Lenguaje musical, instrumentos y agrupación.		60,00 Eur.
A partir de la segunda agrupación alumnos de la Escuela Municipal de Música y Danza		3,00 euros / agrupación
Agrupaciones (No alumnos de la Escuela Municipal de Música y Danza)		10,00 euros
A partir de la segunda agrupación no alumnos de la Escuela Municipal de Música y Danza		6,00 euros / agrupación
Orientación profesional. Clases de preparación Conservatorio. Tiempo 45'' instrumento y lenguaje musical		109,00 euros

— El segundo y restantes miembros de la unidad familiar tendrán un descuento del 25%. Si la matriculación fuera el mismo año y tiempo la reducción se aplicará a la tasa de menor cuantía.

Se suprimen las tarifas establecidas para los 15 días de junio y se suprime la reducción del 25% sobre la tarifa mensual establecida para personas mayores de 65 años por la falta de alumnos en danza de esta edad.

2c) A partir del 1 de julio de 2012

Euros/mes	A partir del 01/07/2012 Empadronados	A partir del 01/07/2012 No empadronados
Baile 1 hora a la semana	16,50 Eur.	24,50 Eur.
Baile con 1 hora y 30'' a la semana	25,00 Eur.	36,50 Eur.
Baile con 1 hora y 40'' a la semana	28,00 Eur.	37,00 Eur.
Baile con 2 horas semanales	32,50 Eur.	49,00 Eur.
Baile con 2 horas y 30'' semanales	34,50 Eur.	51,00 Eur.
Baile con 3 horas semanales	36,00 Eur.	53,50 Eur.
Baile con 4 horas semanales	49,00 Eur.	67,00 Eur.

- Las personas mayores de 65 años tendrán una reducción del 25% sobre la tarifa mensual establecida (empadronado, no empadronado).
- Las personas con discapacidad igual o superior al 33% que así lo acrediten tendrán una reducción del 25% sobre la tarifa mensual establecida (empadronado, no empadronado).
- Los solicitantes empadronados en el municipio en situación efectiva de desempleo que así lo acrediten tendrán una reducción del 50% sobre la tarifa mensual establecida (empadronado, no empadronado).
- El segundo y restantes miembros de la unidad familiar tendrán un descuento del 25%. Si la matriculación fuera el mismo año y tiempo la reducción se aplicará a la tasa de menor cuantía.

Nota: estas reducciones no serán acumulables, siendo aplicable, en el supuesto de tener derecho a dos o más de ellas, la elegida por el solicitante.

2d) A partir del 1 de enero de 2012

Por asistencia,

Campamento artístico de verano	
Alumnos de la Escuela Municipal de Música	60,00 Eur. / dos semanas
Alumnos de la Escuela Municipal de Música (Hermanos)	54,00 Eur. / dos semanas
No alumnos de la Escuela Municipal de Música	70,00 Eur. / dos semanas
No alumnos de la Escuela Municipal de Música (Hermanos)	60,00 Eur. / dos semanas
Clases de instrumentos mes de junio y julio	20,00 Eur. / 45 minutos

2e) Alquiler de instrumentos,

Curso lectivo	10,00 euros / mes
Un curso entero (periodo de nueve meses)	80,00 Eur.
Meses de verano (julio y agosto)	25,00 Eur. / mes
Medio mes de junio o medio mes de septiembre	15,00 Eur. / quincena

EPÍGRAFE 4.- OTROS

- 4 b) Actividades culturales/formativas en teatro de Casa de Cultura, auditorio Escuela Municipal de Música y Danza, Peñalba o cualquier otra dependencia municipal, 3,00 euros

En Collado Villalba, a 15 de mayo de 2012.—El alcalde-presidente, Agustín Juárez López de Coca.

(03/18.325/12)